

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1 /385517/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/197/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio 385517

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de julio de 2017.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 27 de junio de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. RAFAEL CONRRADO** y registrada con el folio número **385517**, consistente en lo siguiente: "1.- Si en el periodo que va de 2013 a 2017 se ha contratado algún producto o servicio con la empresa NSO, y/o NSO group y/o grupo NSO, Neolinx, SYM Servicios Integrales, SYM Sistemas Integrales, Hacking team, Elite by carga, TEVA, KBH, Dynamic Trading Exchange Tecnologías Corporativo México, sin importar el tipo de sociedad mercantil en el que se haya constituido y/o registrado. 2.- Si es así me gustaría saber la naturaleza (entendiendo por esta el tipo de contrato, sea arrendamiento financiero, prestación de servicios, compraventa de productos, arrendamiento o compra de licencias o su similitud), objeto del contrato, el periodo, las prestaciones y contraprestaciones a las que se comprometieron las partes, el monto total del producto o servicio adquirido, el objeto del contrato, las cláusulas pactadas en la celebración del mismo. 3.- Así mismo, deseo tener a la vista el contrato celebrado entre este sujeto obligado y NSO, y/o NSO group y/o grupo NSO, Neolinx, SYM Servicios Integrales, SYM Sistemas Integrales, Hacking team, Elite by carga, TEVA, KBH, Dynamic Trading Exchange Tecnologías Corporativo México, sin importar el tipo de sociedad mercantil en el que se haya constituido y/o registrado, en el formato que se tenga sea formato electrónico o la versión pública del documento, clasificando únicamente por cuanto hace a datos personales, estoy interesado en conocer el uso y administración que se le está dando por parte de la institución a lo contratado. 4.- Por último, quisiera en formato electrónico la documentación que soporte los pagos realizados, sean facturas, transferencias bancarias, cheque, depósito bancario, o cualquier otro método de pago que para el efecto se utilizó." y, con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **385517**.

Que con fundamento en el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección Administrativa, suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones consignadas a la Secretaría.

Bajo esa premisa esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/81/2017 remitió a la Dirección Administrativa de esta Secretaría el cuestionamiento solicitado, área que mediante oficio SF/DA/124/2017, rinde el informe que se da a conocer en la presente:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 27 de junio de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. RAFAEL CONRRADO** y registrada con el folio número **385517**, informando al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección Administrativa, suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones consignadas a la Secretaría. Por lo que una vez realizado los trámites para atender a su solicitud. El área antes citada mediante oficio número SF/DA/124/2017 informa:

Respecto de su solicitud de Si en el periodo que va de 2013 a 2017 se ha contratado algún producto o servicio con la empresa NSO, y/o NSO group y/o grupo NSO, Neolinx, SYM Servicios Integrales, SYM Sistemas Integrales, Hacking team, Elite by caraa, TEVA, KBH, Dynamic Trading Exchange Tecnologías Corporativo México, sin importar el tipo de sociedad mercantil en el que se haya constituido y/o registrado, se le informa al solicitante que derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos de los sistemas electrónicos, así como en los expedientes existentes en nuestros archivos respecto de los ejercicios fiscales 2013 al 2017 tal y como lo solicita, no se localizó ningún producto o servicio contratado con las empresas señaladas por lo que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar dicha información.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. RAFAEL CONRRADO** y registrada con el folio número **385517** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Directora de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia.

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Dirección de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas

SGMC/sicc/lrp